

Informe Individual de Auditoría

Bienestar Social Municipal

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XVI LEGISLATURA

21 FEB 2025

RECIBIDO

Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 19 de febrero de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
III.	DICTAMEN	7
	III.1 Dictamen de la revisión	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de Bienestar Social Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 14 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/354/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de Bienestar Social Municipal, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro,

Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Diaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.A.E. Liliana Guadalupe González Galván, L.C.P. Arceli Barraza Barraza y L.C. José Luis Guzmán Coronado, como Auditores, respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 29 de diciembre de 1995 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde se crea la Entidad denominada Desarrollo Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 26 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo del Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde se reforma la denominación Desarrollo Social Municipal originando la creación de la Entidad denominada el Bienestar Social Municipal como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vigente a partir de su publicación.

Bienestar Social Municipal, tiene como objeto la vinculación de la administración pública a la comunidad para el desarrollo de programas de la población del Municipio de Mexicali, promoviendo la participación de la población en la organización y realización de acciones de desarrollo, así como su vinculación a los programas de gobierno.

La reforma donde se crea la Entidad denominada Bienestar Social Municipal antes citada, agrega a sus atribuciones fomentar el desarrollo de actividades de los organismos de la sociedad civil, que incida en materia de bienestar, combate a la pobreza y desarrollo humano y coadyuvar con las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para elaborar, ejecutar y evaluar programas sociales, fortalecer el bienestar, desarrollo, inclusión y cohesión social en el municipios de Mexicali, de las políticas de combate a la pobreza, atención a grupos vulnerables, y sectores sociales marginados, entre otros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 6'412,992	65%	Circulante	\$ 2'026,354	21%
No circulante	\$ 3'439,659	35%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 7'826,297	79%
Total Activo	\$ 9'852,651	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 9'852,651	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 15'978,170
Egreso	\$ 15'033,437
Ahorro	\$ 944,733

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 15'978,170	\$ 15'033,437	\$ 9'852,651	\$ 2'026,354	\$ 7'826,297
Muestra auditada	\$ 14'895,958	\$ 6'239,407	\$ 4'118,718	\$ 1'589,061	\$ 2'351,358
% de muestra auditada	93%	42%	42%	78%	30%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	No cumplió Días de atraso
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓		
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓		
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓		
Cuenta Pública	30-abr-24	✓		

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales sin que hubiese observaciones.

1.8. Perspectiva de Género:

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas ejecutados.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, Bienestar Social Municipal, presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a "Bienestar para todos", misma que incluye la estrategia 2.3 "Equidad de Género sustentable" en la línea de acción 2.3.1 "Sensibilización en materia de género y diversidad", la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las presentes metas y/o acciones:

NOMBRE:	542 VINCULACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
Propósito:	Incremento en la participación social de la comunidad de Mexicali y su Valle a través de diversos servicios procurando la igualdad y el respeto irrestricto a los derechos de las personas en beneficio siempre de las y los ciudadanos.
Unidad Ejecutora	54201 Departamento de Participación Social
Metas:	300 Incentivar la participación social y proporcionar apoyos a personas en situación vulnerable, contribuyendo en la atención de sus necesidades prioritarias y con ello mejorar su bienestar social; a través de igualdad y el respeto irrestricto de las personas.
Acciones:	307 Integrar comités comunitarios a fin de organizarlos y mejorar su entorno social, irrestricto de los derechos de las personas sin distingo de sexo, género o preferencias
Indicador:	Expedientes factibles en acciones del Departamento de Participación Social
Unidad Ejecutora	54204 Departamento de Centros de Desarrollo Humano Integral
Metas:	500 Fomentar valores familiar, sociales y cívicos en la comunidad, mediante acciones encaminadas a fortalecer el tejido social a través de los Centros de Desarrollo Humano Integral, procurando la igualdad y el respeto irrestricto a los derechos de las personas.
Acciones:	502 Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombre y mujeres, fomentando la perspectiva de género en la aplicación de nuestros programas, identificando y registrando la población objetivo que atiende nuestra Entidad, segregada por sexo. 505 Impartir pláticas a la comunidad de tipo asistencial, valores, nutrición, salud preventiva, pedagógicas, entre otras, para fomentar una cultura de salud, respeto y equidad de género.
Indicador:	Incremento de beneficiarios que asisten a C.D.H.I.

c) Indicadores y resultados

El Bienestar Social Municipal durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador el cual se sustenta en el programa 542 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito en las acciones 307, 502 y 505 en cumplimiento de estas con un porcentaje por encima del 100%, resultado de la conformación de comités comunitarios, presentación de informes estadísticos a efecto de visualizar las brechas de género con una meta anual de 4 Informes, así como la impartición de pláticas de sensibilización en temas de equidad de género respectivamente, superando las meta establecidas.

Cabe señalar, que la Entidad para el cumplimiento de los objetivos se apoya con personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali, el cual se integra por 51 mujeres y 36 hombres, correspondientes al 59% y 41%, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número TIT/134/2025 en fecha 14 de febrero de 2025, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales para dar a conocer que no se derivaron resultados con observaciones de la revisión practicada a la Cuenta Pública que nos ocupa; por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Bienestar Social Municipal, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 14 de febrero de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Bienestar Social Municipal, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 19 de febrero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

Handwritten signature in blue ink.

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHAVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY; EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
21 FEB. 2025
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
 - C.c.p.- Archivo
- DIAM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett